



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 045 -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 17 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Carta N°008-2024-GWFP; Informe Técnico N° 001-2024/GWFP, del 13 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Gerson Willian Flores Porras, remite la aprobación del Expediente Técnico: **"RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUIJA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, CON CUI N°2490819; Carta N° 002-2024/GG/EPA, del 04 de junio del 2024, suscrito por el Gerente General Elmer Pardave Ames de la Empresa Trackder S.A.C., remite el expediente técnico del proyecto en mención, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	07 94602
EXP. N°	069 87152

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, Informe Técnico N° 001-2024/GWFP, del 13 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Gerson Willian Flores Porras, remite la aprobación del Expediente Técnico: **"RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUIJA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, CON CUI N°2490819, según detalle;

COMPONENTE	SITUACIÓN
1. RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
2. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
3. ESTUDIOS BASICOS	CONFORME
3.1. Estudio Topografico	CONFORME
3.2. Estudio mecánica de suelos	CONFORME
3.3. Estudio de fuente de agua	CONFORME
3.4. Estudio de Gestión de Riesgos	CONFORME
4. METRADOS	CONFORME
6. PRESUPUESTO	CONFORME
6.1. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
6.2. COTIZACIONES DE INSUMOS	CONFORME
6.3. FORMULA POLINOMICA	CONFORME
7. ACU	CONFORME
8. RELACION DE INSUMOS	CONFORME
9. CRONOGRAMAS	CONFORME
10. ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
11. PLANOS	CONFORME
12. ANEXOS	CONFORME
12.1. ACTAS	CONFORME
12.2. PANEL FOTOGRAFICOS	CONFORME



PIP. "RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ - CORICOCHA - CHUNAN DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N°2490819

RESUMEN DE PRESUPUESTO

FORMULA	SUB - PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	S/. 2,290,288.96

COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 2,290,288.96
GASTOS GENERALES (11.70%)	S/. 383,669.21
UTILIDAD (10%)	S/. 229,028.90
SUB TOTAL	S/. 2,902,987.07
IGV (18%)	S/. 522,537.67

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 3,425,524.74
-------------------------------	-------------------------

SUPERVISIÓN (5%)	S/. 193,884.70
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 32,000.00
LIQUIDACION	S/. 20,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/. 100,000.00

MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/. 3,771,409.44
--	-------------------------

SON: S/. 3,771,409.44 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 44/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto : “ **RENOVACION DE BOCATOMA – DESARENADOR : EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO SACSÁ – CORICOCHA – CHUNAN , DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHUNAN, PROVINCIA JAUJA , DEPARTAMENTO JUNIN**” , con CUI N° 2490819, por un monto total de inversión de S/ 3,771,409.44 (**TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 44/100 SOLES**) ., el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 150 días calendarios , modalidad de ejecución por contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el formulador del expediente técnico: “**S/. 3,771,409.44 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 44/100 SOLES)**., Gerente General Elmer Pardave Ames de la Empresa Trackder S.A.C; y el evaluador del expediente técnico en mención, Ing. Gerson Willian Flores Porras, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


.....
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 JUN 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL